



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 3103/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. José Alberto SOTO (DNI 13.338.976), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Julio Luis DEL RIO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Utilización de herramientas TAR para la regeneración de médanos costeros en el sector céntrico de Villa Gesell, Argentina” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Germán BERTOLA, Daniel BUSCHIAZZO y David ALLENDE, como miembros titulares, y los Doctores Pablo CANZIANI y Gabriela LAKKIS, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Utilización de herramientas TAR para la regeneración de médanos costeros en el sector céntrico de Villa Gesell, Argentina” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. José Alberto SOTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Germán BERTOLA, Daniel BUSCHIAZZO y David ALLENDE.

Miembros Suplentes: Doctores Pablo CANZIANI y Gabriela LAKKIS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 939/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General